

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE CINCO CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DENTRO DEL PROYECTO “PÓRTICO - DIPUFORM@”**

**1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación de:

<b>Certificado de Profesionalidad: HOTG 0108 Creación y Gestión de viajes Combinados y Eventos</b>	
DOCENTES	MODULOS FORMATIVOS
1 DOCENTE Titular para la impartición:	MF1055-3 Elaboración y gestión de viajes combinados: 150 horas MF1056-3 Gestión de eventos: 150 horas MF0268-3 Gestión de unidades de información y distribución turísticas: 120 horas MP0018 Módulo de prácticas profesionales no laborales: 180
1 DOCENTE para la impartición:	MF1057-2 Inglés profesional para turismo: 90 horas
1 DOCENTE para la impartición de la Formación Transversal y Formación Complementaria:	Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: 5 horas Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social: 5 horas Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente: 5 horas Apoyo a la inserción de las personas beneficiarias: 3 horas Búsqueda de empleo: 2 horas Fomento del emprendimiento y autoempleo: 5 horas Formación en TIC: 5 horas Habilidades: 5 horas Prevención de riesgos laborales: 5 horas

<b>Certificado de Profesionalidad: HOTA 0308 Recepción en Alojamientos</b>	
DOCENTES	MODULOS FORMATIVOS
1 DOCENTE Titular para la impartición:	MF0263-3 Acciones comerciales y reservas: 150 horas MF0264-3 Recepción y atención al cliente: 150 horas MF0265-3 Gestión de departamentos del área de alojamiento: 120 horas MP0013 Módulo de prácticas profesionales no laborales: 160
1 DOCENTE para la impartición:	MF1057-2 Inglés profesional para turismo: 90 horas
1 DOCENTE para la impartición de la Formación Transversal y Formación Complementaria:	Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: 5 horas Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social: 5 horas Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente: 5 horas Apoyo a la inserción de las personas beneficiarias: 3 horas Búsqueda de empleo: 2 horas Fomento del emprendimiento y autoempleo: 5 horas Formación en TIC: 5 horas Habilidades: 5 horas Prevención de riesgos laborales: 5 horas

<b>Certificado de Profesionalidad: HOTA 0108 Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos</b>	
DOCENTES	MODULOS FORMATIVOS
1 DOCENTE Titular para la impartición:	MF0706-1 Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos: 120 horas MF0707-1 Lavado de ropa en alojamientos: 90 horas MF0708-1 Planchado y arreglo de ropa en alojamientos: 90 horas MP0011 Módulo de prácticas profesionales no laborales: 150
1 DOCENTE para la impartición de la Formación Transversal y Formación Complementaria:	Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: 5 horas Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social: 5 horas Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente: 5 horas Apoyo a la inserción de las personas beneficiarias: 3 horas Búsqueda de empleo: 2 horas Fomento del emprendimiento y autoempleo: 5 horas Formación en TIC: 5 horas Habilidades: 5 horas Prevención de riesgos laborales: 5 horas

<b>Certificado de Profesionalidad: HOTR 0208 Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (dos acciones formativas)</b>	
DOCENTES	MODULOS FORMATIVOS
2 DOCENTE Titular para la impartición:	MF0257-1 Servicio básico de restaurante - bar: 120 horas MF0258-1 Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas: 90 horas MP0015 Módulo de prácticas profesionales no laborales: 160
2 DOCENTE para la impartición de la Formación Transversal y Formación Complementaria:	Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: 5 horas Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social: 5 horas Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente: 5 horas Apoyo a la inserción de las personas beneficiarias: 3 horas Búsqueda de empleo: 2 horas Fomento del emprendimiento y autoempleo: 5 horas Formación en TIC: 5 horas Habilidades: 5 horas Prevención de riesgos laborales: 5 horas

La modalidad de los contratos será de obra o servicio determinado, vinculado a la duración de los módulos mencionados.

1.2. Las plazas convocadas seguirán el procedimientos de convocatoria pública regulado en los artículos 55 a 62 del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- El acceso a las plazas deberá garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- La convocatoria será pública, y deberán publicarse sus bases.
- Se deberá garantizar la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, así como su independencia y discrecionalidad técnica.
- Los procesos de selección deberán ser adecuados en su contenido a las tareas o funciones a desarrollar.
- Se deberán diseñar una o varias pruebas selectivas teóricas y/o prácticas en las que se comprueben los conocimientos y la capacidad de las personas aspirantes.
- La valoración de méritos de las personas aspirantes en ningún caso podrá por sí misma decidir el resultado del proceso selectivo.
- Las pruebas podrán completarse con la realización de entrevistas.

1.3. Funciones de los docentes titulares:

- a) Programación docente.
- b) Impartición de la acción formativa.
- c) Seguimiento de asistencia.
- d) Organizar las actividades didácticas.

- e) Evaluar la acción formativa y al alumnado.
- f) Gestionar las necesidades materiales y didácticas.
- g) Orientar la actuación al cumplimiento de los Certificados de Profesionalidad.
- h) Colaboración y seguimiento de las prácticas no laborales.
- i) Cualesquiera otras tareas relacionadas con la obtención del Certificado de Profesionalidad.

1.4. Funciones de los docentes de idiomas y de materias transversales y comunes:

- a) Programación docente.
- b) Impartición de la acción formativa.
- c) Seguimiento de asistencia.
- d) Organizar las actividades didácticas.
- e) Evaluar la acción formativa y al alumnado.
- f) Gestionar las necesidades materiales y didácticas.

1.5. La contratación que se realice como resultado de la presente convocatoria la llevará a cabo EMSISA, a través de un contrato por obra o servicio determinado, indicando en el mismo la denominación de la acción formativa, los módulos formativos a impartir, y el número de horas de formación.

1.6. El proceso selectivo se realizará tal y como se indica en el apartado 6, y constará de tres fases:

- Prueba práctica
- Valoración de los méritos académicos y profesionales
- Entrevista personal

## 2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1. Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Tener la condición de desempleado/a, inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo correspondientes, en el momento de presentar la solicitud.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.4. Tener cumplidos 16 años de edad.

2.5. No estar inhabilitado para el servicio público. Ni estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.6. Acreditar mediante certificado negativo de antecedentes penales y delitos de naturaleza sexual.

2.7. Estar en posesión de las siguientes condiciones, según el puesto de trabajo:

2.7.1. Estar en posesión de la acreditación requerida en el RD/1376/2008 de 1 de agosto (BOE n.º 216 del 06/09/2008) que regula el Certificado de profesionalidad **HOTG0108 (Creación y Gestión de viajes Combinados y Eventos)** para la impartición de cada módulo formativo y por la modificación recogida en la disposición final segunda del RD 619/2013 de 2 de agosto (BOE n.º 220 del 13/09/2013).

<b>Certificado de Profesionalidad: HOTG 0108 (Creación y Gestión de viajes Combinados y Eventos)</b>				
<b>DOCENTES</b>	<b>MODULOS</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PROFESIONAL</b>

			<b>REQUERIDA EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA</b>
1	MF1055-3 MF1056-3 MF0268-3 MP0018	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años
1	MF1057-2	- Licenciado en Filología Inglesa - Licenciado en Traducción e interpretación - Cualquier Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes (inglés) de la Escuela Oficial de Idiomas - Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente (inglés) junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior	1 año
1	Formación Transversal y Formación Complementaria:	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	Experiencia demostrable en la impartición de al menos tres áreas tales como Igualdad, Fomento del Empleo y Prevención de Riesgos Laborales.

2.7.2. Estar en posesión de la acreditación requerida en el RD/1376/2008 de 1 de agosto (BOE n.º 216 del 06/09/2008) que regula el Certificado de profesionalidad **HOTA0308 (Recepción en Alojamientos)** para la impartición de cada módulo formativo y por la modificación recogida en la disposición final segunda del RD 619/2013 de 2 de agosto (BOE n.º 220 del 13/09/2013).

<b>Certificado de Profesionalidad: HOTA0308 (Recepción en Alojamientos)</b>			
<b>DOCENTES</b>	<b>MODULOS</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA</b>
1	MF0263-3 MF0264-3 MF0265-3 MP0013	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años
1	MF1057-2	- Licenciado en Filología Inglesa - Licenciado en Traducción e interpretación - Cualquier Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes (inglés) de la Escuela Oficial de Idiomas - Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente (inglés) junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior	1 año
1	Formación	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de	Experiencia demostrable en la

	Transversal y Formación Complementaria:	grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	impartición de al menos tres áreas tales como Igualdad, Fomento del Empleo y Prevención de Riesgos Laborales.
--	---	---	---

2.7.3. Estar en posesión de la acreditación requerida en el RD/1376/2008 de 1 de agosto (BOE n.º 216 del 06/09/2008) que regula el Certificado de profesionalidad **HOTA0108 (Operaciones básicas de Pisos en Alojamientos)** para la impartición de cada módulo formativo y por la modificación recogida en la disposición final segunda del RD 685/2011 del 13 de mayo (BOE 137 del 09/06/2011) y por la modificación recogida en la disposición final segunda del RD 619/2013 de 2 de agosto (BOE n.º 220 del 13/09/2013).

Certificado de Profesionalidad: HOTA0108 (Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos)				
DOCENTES	MODULOS	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	
			Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
1	MF0706-1 MF0707-1 MF0708-1 MP0011	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año	3 años
1	Formación Transversal y Formación Complementaria:	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	Experiencia demostrable en la impartición de al menos tres áreas tales como Igualdad, Fomento del Empleo y Prevención de Riesgos Laborales.	

2.7.4. Estar en posesión de la acreditación requerida en el RD/1376/2008 de 1 de agosto (BOE n.º 216 del 06/09/2008) que regula el Certificado de profesionalidad **HOTR0208 (Operaciones básicas de Restaurante y Bar)** para la impartición de cada módulo formativo y por la modificación recogida en la disposición final segunda del RD 619/2013 de 2 de agosto (BOE n.º 220 del 13/09/2013).

Certificado de Profesionalidad: HOTR0208 (Operaciones básicas de Restaurante y Bar)				
DOCENTES	MODULOS	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	
			Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
2	MF0257-1 MF0258-1 MP0015	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año	3 años
2	Formación Transversal y	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros	Experiencia demostrable en la impartición de al menos tres áreas tales como Igualdad, Fomento	

	Formación Complementaria:	títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	del Empleo y Prevención de Riesgos Laborales.
--	---------------------------	---	---

2.8. Estar en posesión del **certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo**, quedando exentos (Real Decreto 34/2008 según nueva redacción del Real Decreto 189/2013):

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación para el empleo o en el sistema educativo contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo

2.9. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

2.10. Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

3.1. Las personas aspirantes al puesto, deberán presentar una solicitud de incorporación al proceso mediante modelo "Solicitud proceso selección docentes DIPUFORM@" para cada uno de los puestos a los que se opta.

Dicha solicitud podrá descargarse a través del siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/vivienda/ofertas-de-empleo-emsisa/>

3.2. Asimismo las personas interesadas deberán aportar junto a dicha instancia la siguiente documentación en un único archivo .pdf o .zip:

- DNI, NIE o Tarjeta de residencia.
- Titulación académica.
- Certificado de profesionalidad de formación docente.

- Contratos de trabajo que acrediten la experiencia docente.
- Titulación acreditativa de la formación complementaria que haya recibido.
- Certificado acreditativo como ponente, director u organizador de acciones formativas.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de estar inscrito como desempleado/a.

3.3. Tanto la instancia como la documentación se presentarán por registro de entrada en EMSISA, a través del correo electrónico: [registroemsisa@chiclana.es](mailto:registroemsisa@chiclana.es)

No se admitirán instancias presentadas por cualquier otro medio.

3.4. El plazo de presentación será desde el mismo día de la publicación de las bases hasta las 23:59 del 26 de septiembre de 2021.

3.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta en esta convocatoria se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. TRIBUNAL

4.1. El tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

4.2. Composición.

<b>Presidenta</b>	<b>Secretaria</b>	<b>Vocales</b>
Eva Verdugo Aragón	Belén Muñoz Baraja	Manuela Puerta Torres
		Victoria E. Parajó Fuentes

4.3. Las personas que conforman el tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos, y de la publicación de los resultados.

4.4. Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación del proceso selectivo a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, en el plazo de 2 días hábiles, se convocará al Tribunal para realizar el análisis de las candidaturas propuestas.

El Tribunal determinará si las personas candidatas cumplen los requisitos mínimos exigidos en las bases para participar en el proceso de selección.

En caso de que alguna persona aspirante no cumpla alguno de los requisitos mínimos, el Tribunal rechazará su solicitud.

Ante la imposibilidad de apertura y/o lectura del archivo enviada a la dirección de correo electrónico habilitada por alguna de las personas candidatas, se le remitirá una comunicación a la misma dirección de correo electrónico concediéndole un plazo extraordinario de 24 horas para subsanar este defecto.

De estas circunstancias se dejará constancia en el Acta de la sesión, y se notificará mediante publicación en la página web de la entidad, el listado de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de 4 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Las personas admitidas y excluidas tendrán entonces un plazo de 3 días hábiles para presentar en su caso las alegaciones que estimen oportunas mediante correo electrónico a la dirección: [registroemsisa@chiclana.es](mailto:registroemsisa@chiclana.es)

5.3. Transcurrido este plazo, el Tribunal analizará las alegaciones presentadas, en su caso, admitiendo o rechazando éstas. El tribunal de selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicho listado se publicará en la página web corporativa. El listado incluirá la fecha y hora de realización de la prueba práctica de cada persona admitida.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento constará de tres fases:

- 6.1. Prueba práctica
- 6.2. Valoración de los méritos académicos y profesionales
- 6.3. Entrevista personal

### 6.1. Prueba práctica.

Con la publicación del listado definitivo, se concretará la fecha y hora de la convocatoria a las personas candidatas admitidas para la realización de la prueba práctica.

Dicha prueba consistirá en una simulación docente, con una duración máxima de 15 minutos, en la que la persona candidata mostrará sus conocimientos y habilidades sobre contenidos de la acción formativa a la que opta. La prueba será presencial.

La prueba práctica deberá realizarse tomando como base los contenidos de la especialidad a la que opta.

Para el realización de esta prueba la persona candidata podrá emplear los recursos didácticos que desee. Deberá realizar una pequeña presentación personal y del contenido o módulo sobre el que versará el ejercicio práctico. Una vez hecha esta introducción, desarrollará la simulación propiamente dicha.

La prueba práctica de conocimientos y habilidades podrá alcanzar hasta 10 puntos, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

Los aspectos que se valorarán en la prueba práctica serán, entre otros:

- Claridad en la exposición.
- Dominio de la materia que se imparte.
- Utilización de medios didácticos.
- Fomento de la participación del alumnado.

### 6.2. Valoración de los méritos académicos y profesionales.

El tribunal publicará un listado con la puntuación obtenida por cada una de las personas candidatas en la prueba práctica. Todas aquellas que hayan superado los 5 puntos, pasarán a la siguiente fase del proceso, en la que se realizará una valoración curricular.

Para dicha valoración, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

#### 6.2.1. Méritos profesionales.

MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS
a) Por cada 50 horas de experiencia profesional docente en la impartición de acciones	0,6 puntos



formativas de la misma especialidad acreditadas mediante documentación oficial.	
b) Por cada 50 horas de experiencia profesional docente en la impartición de acciones formativas de otras especialidades de la misma familia profesional acreditadas mediante documentación oficial.	0,3 puntos
c) Por cada 50 horas de experiencia profesional docente en la impartición de acciones formativas de otras familias profesionales acreditadas mediante documentación oficial.	0,1 puntos

Para su valoración, la experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia debe ser como mínimo la establecida en el correspondiente certificado de profesionalidad.

La experiencia profesional docente de las personas candidatas se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia laboral como docente (en acciones formativas de la misma especialidad, en otras especialidades de la misma familia profesional o en otras familias profesionales), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de las personas candidatas trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de copia de las facturas emitidas y en su caso con un certificado de la efectiva realización de la actividad formativa emitido por el organismo de control de la empresa o entidad en la que se realizó, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado. En dichos documentos deben estar indicadas las horas impartidas y/o las fechas de impartición y si la experiencia docente es en acciones formativas de la misma especialidad, en otras especialidades de la misma familia profesional o en otras familias profesionales.

En ambos casos, si no se indicara explícitamente la duración de horas impartidas, como docente, se establecerá una equivalencia de cuatro horas por día de contrato como docente.

Los certificados de las actividades realizadas en las funciones propias de un puesto de trabajo no serán valorados como mérito formativo.

#### 6.2.2. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

TITULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS relacionados directamente con el ámbito profesional del Certificado de Profesionalidad que se va a impartir	
Por la participación como asistente, Director/a, Coordinador/a o Ponente:	
Hasta 50 horas o 12 días.	0,05
Entre 51 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0,10
Entre 101 a 150 horas de duración o de 21 a 30 días.	0,20
Entre 151 a 200 horas de duración o de 31 a 40 días.	0,40
De 201 horas en adelante o más de 40 días	1,00
Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización)	1,50

Sólo se valorarán los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas en los que haya participado desde 01/01/2010 hasta la fecha de presentación de la solicitud. No se tendrán en cuenta los que no hayan finalizado a la fecha de presentación de la solicitud.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no se valoran.

Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y la especialidad a la que se opta.

En cualquier caso, sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público, organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas siempre que estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

### **6.3. Entrevista personal.**

Una vez realizada la media aritmética de la puntuación obtenida en la prueba práctica y en la valoración de los méritos académicos y profesionales, el Tribunal publicará el listado con la puntuación de cada persona candidata, y sólo las tres personas candidatas de mayor puntuación para cada una de las plazas que se ofertan serán convocadas para la realización de la entrevista personal, señalándose en la convocatoria el día y hora de la misma.

La entrevista personal tendrá una valoración máxima de 15 puntos.

Una vez puntuada la entrevista, el Tribunal aprobará la lista definitiva de personas seleccionadas (titular y suplentes ordenados) para cada una de las plazas convocadas. Dicho listado se publicará en la página web corporativa.

## **7. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público el listado completo de las personas candidatas por orden de puntuación total obtenida, señalando el resultado obtenido en cada una de las fases.

Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tales relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos.

## **8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

La persona seleccionada en primer lugar para cada plaza, deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación del listado definitivo resultado del proceso de selección, la siguiente documentación previa a formalizar el contrato:

- Documento acreditativo del número de la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.

La firma del contrato de trabajo será coincidente con el inicio del módulo formativo para el que la persona candidata ha sido seleccionada.

La persona seleccionada para cada plaza deberá realizar un Curso de Prevención de Riesgos Laborales BÁSICO NIVEL A, de 60 horas, en modalidad ON-LINE. Asimismo, la empresa llevará a cabo un reconocimiento médico, dentro del procedimiento para vigilancia de la salud de los trabajadores.